



7612 1174 1115.

SELO QVARTO, VEINTE
MIL REALES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEETE.

No San al copiado de las otras Prohibiciones que
la R. Prohibicion manda y son las llaves de la Almacena
de la Ciente Tres Horas de Vin^o que introduzcan como
Contra de la R. Prohibicion deegar la llave en el Castillo
Cuyo como asi mismo es a sea San al, fiele no permit
se introduza Vin^o forastero hasta tanto que sea Cuidado
mine, y asi mismo se ponga edicto en las esquinas de la Pro
hibicion de esta Ciudad como tambien en la Hermita de San Juan
para que con esta Prohibicion de la Introduccion de
que esta Prohibicion de esta Ciudad haوردado en sus
Cabildo, y respecto de que en el dia de hoy de ayer Domingo
llego a esta Puerta Un Barco de Un Buque de esta Ciudad y el
Patron Dizenio el qual salio de la Ciudad de Alicante don
dese su cargo y se compone de buena y quatro botas de
que segun se su mas de un ayer de fide de la R. Prohibicion
esta el Amelior de la Vin^o de la Casa de San Juan
don para quien fue traído y es publico como lo ando
que de las Ciente Tres Horas fue Puerto en la daban
y en ella haurre vendido como actualm^{te} su de equ

